

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero de abril de dos mil veintidós

Rad. 2021-00208

En atención a la Resolución No 186 del 28 de marzo de 2022, expedida por la oficina de registro de esta ciudad, mediante la cual requieren que se aclare si dicha entidad debe o no da trámite al oficio No. 0129 remitido por este juzgado.

Se ordena oficiar a dicha indicando que se abstengan de dar trámite al oficio No. 2021.00208.00-0129 18 de febrero de 2022, esto por cuanto en el momento está pendiente de resolverse unos recursos que fueron interpuestos por la parte actora, contra el auto que ordenó la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

Expídase oficio por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fe14334ee2c409a58e52414522ef8459f3e46354de8f4bd9d75384e576f81e3**

Documento generado en 01/04/2022 05:20:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>